



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., uno de febrero del dos mil veintidós

La señora ERIKA MARIA ZULUAGA GIRALDO presentó demanda de Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial en contra del señor ARIEL MEJIA AMAYA, la cual fue inadmitida por auto del 17 de enero del 2022, sin ser subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procederá a rechazarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

1º. RECHAZAR la demanda referenciada por lo antes dicho.

2º. ARCHIVAR notificado, ejecutoriado este auto y hechas las anotaciones correspondientes las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82f834d59381972046300ded50afe7f5c605f91e1ef2d2f61e567d
88c9a5cc19

Documento generado en 01/02/2022 11:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>